



## Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo  
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina  
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com  
Tel-Fax 03476 - 421171

# ORDENANZA N° 4312

“Año del 50° aniversario del Golpe de Estado Cívico-Militar.  
San Lorenzo por la Memoria, la Verdad y la Justicia. NUNCA MÁS”

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los ocho días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

**VISTO:** La nota presentada por la Prefectura Naval Argentina – San Lorenzo, Expediente N° 30244 C.M., la Nota N° 13/26 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expediente N° 30309 C.M., y la propuesta de emplazamiento de una futura estructura de radiocomunicación destinada a la Prefectura Naval Argentina en un sector del Polideportivo Municipal de la ciudad de San Lorenzo; y

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Comunicaciones de la Prefectura Naval Argentina, conjuntamente con la Agencia Nacional de Puertos y Navegación (ANPYN), llevan adelante la modernización tecnológica de la Vía Navegable Troncal (VNT), con el objetivo de mejorar las capacidades de control, vigilancia y comunicaciones.

Que, con el fin de dar continuidad a dicho proyecto, se solicitó la instalación de una antena en la ciudad de San Lorenzo, en un espacio adecuado de quince metros por quince metros (15 m x 15 m).

Que en el espacio solicitado se prevé la instalación de una torre autoportada de setenta y cinco (75) metros de altura, cámara térmica refrigerada de mediano alcance, gabinete con ventilación, grupo electrógeno y sistema de enlace de microondas de banda ancha entre Prefectura San Lorenzo, Prefectura Puerto Gaboto y el sitio de Gendarmería Nacional Argentina Rosario.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha informado la disponibilidad de un predio de propiedad municipal para el emplazamiento de la citada infraestructura.

Que la ubicación tentativa de la futura antena se establece tomando como referencia la esquina Sudoeste de las calles Rosario y Juan XXIII, definida por el cruce de las líneas municipales de edificación, desde donde se recorren cincuenta (50) metros hacia el Nor-Noreste y posteriormente cien (100) metros hacia el Este-Sudeste, arribándose al sitio previsto para el emplazamiento de la estructura de radiocomunicación.

Que dicho lugar se encuentra inmediatamente al Norte del Cuartel de Bomberos Voluntarios de la ciudad de San Lorenzo, dentro del predio del Polideportivo Municipal, identificado con Cuenta Municipal N° 1039627 y Partida Inmobiliaria Provincial N° 15-03-01-196981/0007, correspondiente originalmente al Espacio Verde mensurado mediante Plano N° 106.090/81.

Que las coordenadas geográficas del emplazamiento propuesto son: Latitud 32°45'31.25" Sur y Longitud 60°43'33.91" Oeste.



**Concejo Municipal de San Lorenzo**

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo  
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina  
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com  
Tel-Fax 03476 - 421171

# ORDENANZA N° 4312

“Año del 50° aniversario del Golpe de Estado Cívico-Militar.  
San Lorenzo por la Memoria, la Verdad y la Justicia. NUNCA MÁS”

## **POR TANTO**

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 4312.-**

**Artículo 1°.-** Autorízase a Prefectura Naval Argentina la instalación de una antena para control y vigilancia en el predio ubicado en calle Rosario y Juan XXIII, conforme las especificaciones técnicas y de localización descriptas en el Anexo N°1 que forma parte de la presente.-

**Artículo 2°.-** Establécese que la instalación será por cuenta y cargo exclusivo de Prefectura Naval Argentina.-

**Artículo 3°.-** Dispónese que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tendrá a su cargo la verificación de los trabajos, debiendo Prefectura subsanar las objeciones que se formulen.-

**Artículo 4°.-** Prefectura Naval Argentina estará obligada a reparar los eventuales daños y perjuicios causados a instalaciones y/o bienes de la Municipalidad de San Lorenzo como así también a terceros y/o bienes de terceros, que tengan como causa inmediata a las instalaciones de Prefectura, sean aquellos generados por las tareas de montaje/instalación, por el mal estado de conservación de estos, por el vicio propio de la cosa o hechos de terceros.-

**Artículo 5°.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

Sala de Sesiones, 8 de junio de 2026.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ  
Secretaría Legislativa  
Concejo Municipal San Lorenzo

Sr. JULIO C. CAMUSSO  
Secretario Administrativo  
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. HERNÁN EZEQUIEL ORE  
Presidente  
Concejo Municipal San Lorenzo



**Concejo Municipal de San Lorenzo**

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo  
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina  
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com  
Tel-Fax 03476 - 421171

**ORDENANZA N° 4312**

“Año del 50° aniversario del Golpe de Estado Cívico-Militar.  
San Lorenzo por la Memoria, la Verdad y la Justicia. NUNCA MÁS”

# ANEXO N° 1